



Expte. N° 680/74

VISTO:

La necesidad de convenir la creación de un sistema de mutua asistencia y cooperación entre las distintas Universidades del país y esta Universidad que permita coordinar aspectos académicos, técnicos, culturales, sociales, deportivos y todos aquellos que estando dentro de las respectivas áreas de influencia contribuyan al mejor logro de los fines y objetivos de las partes; teniendo en cuenta que es pertinente dar continuidad a las tratativas ya iniciadas / al respecto con la Universidad Nacional del Litoral en base al anteproyecto elaborado por Secretaría Académica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Comisionar oficialmente para que en representación de la Universidad Nacional de Salta el Lic. José María SERRA prosiga las tratativas tendientes a la suscripción de un Convenio de mutua asistencia y cooperación entre esta Casa y la Universidad Nacional del Litoral, en base al anteproyecto elaborado por la Secretaría Académica de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Disponer que por Secretaría Administrativa se adopten las medidas para la adquisición de pasajes y la liquidación de viáticos correspondiente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.

Cent. Fed. Hoc. VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR